



RESOLUCIÓN No. 242
(23 de Febrero de 2018)

"Por medio de la cual se autoriza a compensar los días laborales de la Semana Santa en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar"

LA Rectora DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución de la Rectora, como Representante Legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones misionales y podrá dentro de los límites fijados en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establecer el horario de trabajo.

Que se hace necesario concertar una compensación para los tres días laborales en la semana del 26 al 28 de marzo de 2018, donde se conmemora la semana santa en la iglesia católica,

Que atendiendo la necesidad del servicio, para atender los procesos de acreditación y reacreditación de algunos programas, los equipos de trabajo deben dedicar tiempo adicional para prepararse y atender las visitas de pares respectivas.

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, establece en el párrafo del artículo 3°: "Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."

Que en aras de garantizar que los empleados tengan espacio de tiempo con sus familias, se hace necesario establecer un horario de trabajo especial para los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los empleados administrativos (propiedad, provisionales), docentes de tiempo completo y medio tiempo y trabajadora oficial la compensación de los días laborales 26, 27 y 28 de marzo de 2018, de la siguiente manera:

1. 16 Horas en actividades relacionadas con la necesidad del servicio para la organización de las visitas de pares académicos en los procesos de acreditación y reacreditación de los programas. Para ello cada líder de proceso suscribirá planes de trabajo con su equipo según el formato anexo y que hace parte integral de esta Resolución y garantizará el cumplimiento del plan suscrito.
2. 8 horas se compensarán para la jornada semestral que la Institución debe conceder a los empleados para que puedan compartir con su familia, dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo del artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, para que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

PARAGRAFO: Los planes de trabajo suscritos entre los Líderes de Proceso y su equipo deberán ser entregados en la Oficina de Talento Humano a más tardar el día 02 de marzo de 2018 a las 4:00 p.m. y entregar el 23 de marzo de 2018 entregar a la oficina de Talento Humano la certificación del cumplimiento de su equipo firmado por el Líder de Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Los términos para efectos legales de las actuaciones administrativas que deben surtirse en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar en desarrollo de sus funciones durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, quedan suspendidas.



RESOLUCIÓN No. 242
(23 de Febrero de 2018)

"Por medio de la cual se autoriza a compensar los días laborales de la Semana Santa en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar"

ARTICULO TERCERO: Ordenase a la coordinación de Gestión de la Comunicación de la entidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional, las redes sociales y su fijación en las carteleras del Colegio Mayor de Bolívar.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2018.



CARMEN ALVARADO UTRIA
Rectora



FANIA PEÑARANDA GUTIERREZ
Secretaria General